



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00103-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho el presente proceso, en el cual la parte actora, no allega escrito de subsanación ordenado por auto que antecede. Proceso ordinario laboral con radicado N° 2020-00103.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no subsanó las deficiencias de la demanda advertidas en el auto que antecede, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda laboral instaurada por EDGAR ALEXANDER MALAGON contra CICSA COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en el sistema de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>031</u> Hoy <u>4 de marzo de 2021</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria

-jprra-

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23246aaedc7b2623b38f8e333ccd4d2bbdbfcc48ef5b54615e91e35781c3d379**

Documento generado en 03/03/2021 12:23:23 PM